



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 42 /26**

Rawson, 15 de Mayo de 2026

**VISTO:** El expediente N° 43.270, año 2026, caratulado:  
"MUNICIPALIDAD DE ESQUEL R/ANT. LIC. PUB N° 01/26 ADQUIRIR UNA (01)  
MOTONIVELADORA MONTADA SOBRE RUEDAS DE 170 HP/16.000 KGS (NOTA  
N° 14/26)"; y

**CONSIDERANDO:** Que se han expedido el Asesor Legal a fs.  
450) mediante dictamen N° 29/26; el Contador Fiscal a fs. 451) mediante dictamen N°  
128/26 CF.

Que habiéndose analizado los antecedentes obrantes en autos, se  
comparten las opiniones vertidas por los asesores preopinantes, verificándose el  
cumplimiento de los requisitos exigidos por el Acuerdo 443/21 TC y normativa de rigor.

Sin perjuicio de ello, en forma previa a proceder con la  
adjudicación apetecida, deberá procederse de conformidad con lo advertido por el  
Contador Fiscal respecto de la necesidad de incorporar en la Resolución de  
adjudicación la aclaración de que el precio incluye IVA y hacer constar las causales de  
rechazo/desestimación de las restantes ofertas.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE  
CUENTAS DICTAMINA:**

Que se comparten los dictámenes y consideraciones enunciadas  
precedentemente.

La Municipalidad de Esquel hará saber oportunamente el  
resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota  
de remisión. Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.

jcv

Pte. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO